

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 3241** *Extracto de la Resolución de 27 de enero 2016 de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convoca el Programa de Ayudas Hispanex para personas físicas en el ámbito universitario extranjero para la promoción exterior de la lengua y cultura españolas, para el año 2016.*

BDNS(Identif.):300789

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas que acrediten nacionalidad y/o residencia en alguno de los siguientes países: Estados Unidos, Japón, Filipinas e Islas del Pacífico Hispano, Corea, Australia, Alemania, Polonia, Portugal, Reino Unido, Hungría o Marruecos, y que estén relacionados de forma directa con una universidad relevante en materia de hispanismo radicada en alguno de los países mencionados.

Segundo. Objeto

- Proyectos culturales relacionados con temas de hispanismo en el ámbito de distintas actividades creativas (artes escénicas, musicales, audiovisuales, moda, diseño y arquitectura).

- Investigaciones académicas, estudios de pstrgrado, doctorales y postdoctorales, en temas de hispanismo.

- Reuniones, conferencias y seminarios sobre temas de hispanismo.

- Publicaciones sobre temas de hispanismo en editoriales especializadas o de prestigio reconocido.

Tercero. Bases reguladoras

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de noviembre de 2010) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

Cuarto. Cuantía

Las ayudas podrán cubrir un máximo del 50% del presupuesto total del proyecto subvencionable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

El plazo de petición de clave para solicitudes por vía electrónica será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el "Boletín Oficial del Estado" y terminará a las doce horas, hora de España peninsular, del día referido. Una vez recibida la confirmación de clave, el solicitante deberá completar su solicitud en el plazo de quince días naturales.

Madrid, 27 de enero de 2016.- El Secretario de Estado de Cultura, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de Marzo), el Director General de Política e Industrias Culturales y del Libro, José Pascual Marco Martínez.

ID: A160003879-1